PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CMA-DEO-SMFF-035-2026.**

Objeto:
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Estimados señores:

Fernando Caro Rivera, en mi calidad de representante legal de **Restrepo y Uribe S.A.S.** en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

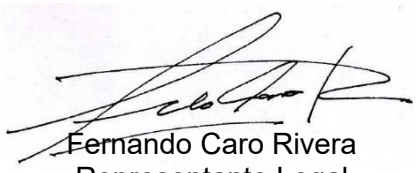
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **noventa por ciento (90%)** del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al **noventa por ciento (90%)**.

Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

En constancia, se firma en Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2026.

Nombre del Proponente	**Restrepo y Uribe S.A.S.**
Nombre del Representante Legal	Fernando Caro Rivera
C. C. No.	19.432.302 de Bogotá
Dirección de correo	Calle 95 # 15-47
Correo electrónico	xfernandez@ryu.com.co
Ciudad	Bogotá D.C.



Fernando Caro Rivera
Representante Legal
C.C. 19.432.302 de Bogotá